




**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO




# Convenio de Colaboración ICATSIN – Instituto Municipal de las Mujeres de Guasave


Por el "ICATSIN"

Por el "IMMUJERES GUASAVE"

  
DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO  
Director General

  
LIC. XÓCHITL BERENICE SOTO FIERRO  
Directora

Testigo de Honor

  
DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO  
Presidente Municipal de Guasave

Guasave, Sinaloa a 23 de marzo de 2022.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO **"ICATSIN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO**; Y, POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE GUASAVE**, EN LO SUCESIVO **"IMMUJERES GUASAVE"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA **LIC. XÓCHITL BERENICE SOTO FIERRO**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. **"LAS PARTES"** han celebrado diversos convenios de colaboración con el objeto de impulsar la realización de programas de capacitación de acuerdo a sus necesidades, mismos que se suscribieron con fechas 05 de julio del año 2017 y 12 de diciembre del año 2018, este último con vigencia al 31 de octubre de 2021.

II. Es con base en dichos convenios sobre los que **"LAS PARTES"** tienen la intención de retomar actividades en conjunto para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

### DECLARACIONES

I. Declara el **"ICATSIN"** que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 24 de abril de 1992 y modificado el 18 de septiembre de 1998, 23 de octubre del 2009, 03 de abril del 2013 y 02 de noviembre de 2016.

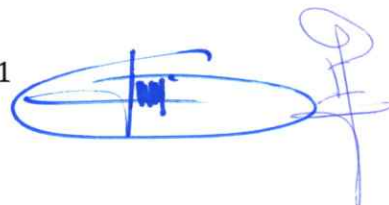
I.2. Su representante legal es el Director General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido el 01 de noviembre de 2021 por el Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, facultada por los artículos 16 y 18 inciso j, del Decreto de Creación del **"ICATSIN"**, para suscribir convenios y actos jurídicos que permitan hacer realidad sus objetivos institucionales.

I.3. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes Norte 1177, colonia Centro Sinaloa, Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80128.

I.4. Tiene como objetivo fundamental impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo en la entidad, dentro del marco de una educación para la vida y la paz, procurando mejorar de manera continua la calidad de los servicios que brinda y garantizar la atención de las demandas de los sectores productivos de bienes y servicios, respondiendo a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

I.5. En su visión se establece ser una institución socialmente reconocida por la calidad de la formación de sus egresados en su desempeño laboral, así como por el fomento

99





de actitudes y valores que promueven la superación de los individuos y de las empresas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Sinaloa y de México.

**I.6.** Para el logro de su objetivo promueve la celebración de acuerdos de concertación de acciones, convenios y actos jurídicos similares al presente con los sectores público, social y privado.

**I.7.** Para cumplir con sus fines cuenta con (19) diecinueve Planteles, mismos que se encuentran ubicados en: Choix, El Fuerte, Los Mochis, Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa, Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito, Culiacán I, Culiacán II (Eldorado), Culiacán III, Culiacán IV, Navolato, Elota, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, así como con (7) siete Acciones Móviles las cuales se localizan en: Guillermo Chávez Talamantes, Badiraguato, Costa Rica, Emiliano Zapata, San Ignacio, Concordia y Estación Naranja; asimismo, cuenta con el Centro de Desarrollo Tecnológico Textil (CEDETEX – Culiacán III), el Centro de Capacitación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico (CECADET – Culiacán IV) y el Centro Integral de Capacitación (CICAP) en Topolobampo.

Con la totalidad de Planteles, Acciones Móviles y Centros, el “**ICATSIN**” está presente en todos los municipios del Estado.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 1**, se precisan para cada Plantel y Acción Móvil la relación de cursos regulares impartidos por estos.

**I.8.** Brinda servicios de capacitación para el trabajo, a través de una oferta variada y flexible, que comprende 39 especialidades según su catálogo de áreas y especialidades (Cursos Regulares), los cuales cubren gran parte de las actividades económico-productivas de cada región en que se ubican sus Planteles y Acciones Móviles.

**I.9.** Sus servicios incluyen cursos No Regulares de Capacitación Acelerada Específica (CAE), derivada de los requerimientos particulares de personas, empresas, instituciones y organismos que directamente lo soliciten, en cuyo caso se cubren los costos de recuperación que “**ICATSIN**” fije oportunamente.

En documento adjunto, identificado como **Anexo 2**, se precisa la relación de Cursos de Capacitación Acelerada Específica impartidos por el “**ICATSIN**”.

**I.10.** De igual manera, manifiesta contar con autorización por parte de la Secretaría de Educación Pública, para aplicar exámenes de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO), dirigido a personas que de manera empírica han adquirido competencias y requieren de documento oficial que les avale ese conocimiento.

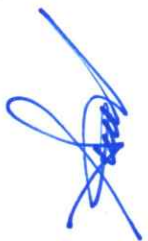
**I.11.** Con fecha 04 de enero del 2012 fue acreditado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, mismo que con fecha 11 de mayo de 2021 renovó la acreditación de referencia, lo cual lo faculta para certificar las competencias adquiridas por los trabajadores de los diferentes ramos, cualquiera que sea la forma o el medio usado para adquirir dichas competencias.

9d













**I.12.** Es una institución certificada en la norma NMX-CC-9001-IMNC:2015/ISO9001:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos, a partir del 12 de agosto de 2021, por la Asociación de Normalización y Certificación (ANCE, A.C.) con vigencia a agosto 11 de 2024.

**I.13.** Brinda servicios de capacitación para el trabajo en la modalidad de Capacitación a Distancia, según listado y normatividad vigente, que consta de 279 especialidades adecuadas a esta modalidad.

**I.14.** La vinculación con los sectores y actores productivos ubicados en áreas de importancia estratégica para el desarrollo económico de Sinaloa, constituye asunto de importancia prioritaria en su agenda de desarrollo institucional.

**I.15.** Cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

**II.** Declara el **"IMMUJERES GUASAVE"** que:

**II.1.** Es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Municipal Número 16, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 03 de junio de 2009.

**II.2.** Su principal objetivo es promover acciones que fortalezcan la equidad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres; siendo entre ellos: la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como fortalecer las capacidades de las mujeres para potenciar su bienestar económico con mayores oportunidades para su desarrollo.

**II.3.** Su representante legal es la Directora General del mismo, según lo acredita con el nombramiento expedido por el Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero, Presidente Municipal de Guasave; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 fracciones V y VI de su Decreto de creación.

**II.4.** Su domicilio legal se ubica en Boulevard Insurgentes, número 61, entre Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos, Colonia del Bosque, C. P. 81040, Guasave, Sinaloa.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1.** De conformidad con las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

**III.2.** Asimismo, conocen el alcance y contenido de este acuerdo y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



### **Primera. Del objeto.**

Este convenio tiene por objetivo definir las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para instrumentar los mecanismos necesarios en la realización de acuerdos, programas, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación, desarrollo integral y productivo de las mujeres, principalmente el enfoque del desarrollo laboral y personal de las mismas.

### **Segunda. De los compromisos.**

"LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Solicitar por escrito con un mínimo de treinta días de anticipación, todo aquello que con motivo del presente acuerdo necesiten una de la otra, especificando la actividad a desarrollar, el personal y espacios físicos necesarios para su realización.

El "ICATSIN" se compromete a:

- a) Colaborar según sus atribuciones con el "IMMUJERES GUASAVE" en la implementación de actividades encaminadas a la obtención de beneficios para las mujeres.
- b) Impartir cursos de capacitación en los lugares que sean factibles, a propuesta del "IMMUJERES GUASAVE", de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y atendiendo al catálogo de Cursos Regulares de sus Planteles.

El "IMMUJERES GUASAVE" se compromete a:

- a) Que, de acuerdo a sus posibilidades, otorgará los apoyos necesarios para que las alumnas del "ICATSIN", participen en los programas de becas académicas y económicas, bolsa de trabajo y demás programas establecidos.
- b) Proporcionar información y capacitación sobre aspectos relacionados con la perspectiva de género, los derechos de las mujeres, discriminación, violencia y derechos laborales, entre otros, entre el alumnado, el personal docente y administrativo del "ICATSIN" a efecto de que este último lo aplique en sus programas bajo el criterio de transversalidad.

### **Tercera. Del importe total de los cursos.**

El "ICATSIN" se compromete, en atención a su disponibilidad presupuestaria, a establecer una exoneración del 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de sus Cursos Regulares, a las mujeres que para tales efectos sean remitidas vía oficio por el "IMMUJERES GUASAVE".

Esta cantidad no incluye las materias primas o insumos, que según la naturaleza del curso puedan ser necesarias para la capacitación respectiva.

Los Cursos de Capacitación Acelerada Específica, fuera del catálogo de básicos, se registrarán conforme la normativa del "ICATSIN".

### **Cuarta. De los materiales.**

El "IMMUJERES GUASAVE" proporcionará los materiales y suministros necesarios para el buen desarrollo de los cursos.

### **Quinta. Del proceso académico y su certificación.**

El "ICATSIN" se compromete a mantener la calidad en el proceso académico, evaluación y supervisión de los cursos que se impartan, motivo del presente convenio.

El "ICATSIN" se compromete a expedir los documentos que avalen los conocimientos adquiridos durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediante documentos de validez oficial, siempre y cuando los cursos sean impartidos conforme al plan de estudios, lineamientos y procesos señalados por el "ICATSIN"; y una vez que los capacitandos hayan acreditado satisfactoriamente el curso correspondiente, de conformidad con la normativa interna del mismo.

**Sexta. De la difusión.**

El "IMMUJERES GUASAVE" se compromete a difundir a nivel municipal, a través de los medios de comunicación y redes sociales a su alcance de los servicios educativos que ofrece el "ICATSIN".

**Séptima. De la vigencia.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, quedando abierto a sustitución o modificación a petición expresa que por escrito se realice por alguna de "LAS PARTES".

**Octava. De las modificaciones.**

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando se acuerden por escrito y cuenten con la firma de sus representantes debidamente autorizados.

**Novena. De los representantes.**

"LAS PARTES" se comprometen a conformar una comisión que dé seguimiento al presente convenio, para tales efectos, por parte del "ICATSIN" se designa al Lic. Fernando Durán Luque, Director de Vinculación, así como al C.P. Pablo Cárdenas Castro, Director del Plantel Guasave, y a la Lic. Amparo Pasillas González, Directora del Plantel Juan José Ríos; mientras que por parte del "IMMUJERES GUASAVE" se designa a la Directora General del mismo.

**Décima. De los convenios específicos.**

"LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones a que se refiere este acuerdo, presentarán proyectos específicos de trabajo, que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de convenios específicos de ejecución derivados del presente convenio.

**Decimoprimera. De la relación laboral.**

"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la concreción del presente instrumento continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

**Decimosegunda. De los encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que estos limitan o alteran el contenido del clausulado del presente convenio.



**Decimotercera. De la solución de controversias.**

“LAS PARTES” convienen que cualquier duda o aclaración que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se resolverá de común acuerdo.

**Decimocuarta. De la terminación anticipada.**

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente convenio de colaboración, mediante notificación escrita que realice a la otra parte con treinta días naturales de anticipación, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los cursos que se estén impartiendo.

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES”, de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y por duplicado en la ciudad de Guasave, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Por el “ICATSIN”

Por el “IMMUJERES GUASAVE”

\_\_\_\_\_  
**DR. ELIGIO LÓPEZ PORTILLO**  
Director General

\_\_\_\_\_  
**LIC. XÓCHITL BERENICE SOTO FIERRO**  
Directora General

**Testigo de Honor**

\_\_\_\_\_  
**DR. MARTÍN DE JESÚS AHUMADA QUINTERO**  
Presidente Municipal de Guasave

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO DURÁN LUQUE**  
Director de Vinculación

\_\_\_\_\_  
**MTRA. BRENDA ROCÍO GARCÍA FÉLIX**  
Coordinadora de la Unidad de  
Normatividad y Transparencia

\_\_\_\_\_  
**C.P. PABLO CÁRDENAS CASTRO**  
Director del Plantel Guasave

\_\_\_\_\_  
**LIC. AMPARO PASILLAS GONZÁLEZ**  
Directora del Plantel Juan José Ríos